



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

(

)

Por la cual se modifica la Resolución 926 de 2017 en lo relativo al plazo para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas - SEM

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 67 de la Ley 1438 de 2011 y en desarrollo del numeral 6 del artículo 2 y el numeral 11 del artículo 6 del Decreto Ley 4107 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que este Ministerio, expidió la Resolución 926 de 2017 con el objeto de reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM a nivel nacional, disponiendo que, los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberían implementar el Sistema de Emergencias Médicas - SEM en el territorio de su jurisdicción, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la mencionada resolución.

Que de acuerdo con la Oficina de Gestión Territorial de este Ministerio, se requiere ampliar el plazo inicialmente señalado en la Resolución 926 de 2017, pues no obstante el acompañamiento dado a los entes territoriales, aún faltan aspectos por desarrollar como la obtención de recursos técnicos de comunicación y software, reformas físicas de ciertos CRUES, celebrar acuerdos con el Número Único de Seguridad y Emergencias - NUSE para integrar a salud en ciertos municipios, así como lograr acuerdos entre los CRUES de algunas ciudades con el CRUE Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificación. Modificar el artículo 25 de la Resolución 926 de 2017 el cual quedará así:

“Artículo 25. La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se efectuará a más tardar el 31 de enero de 2019.”

Artículo 2. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 25 de la Resolución 926 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social